

Tabla de sanciones para infracciones simples:

INFRACCIONES SIMPLES	Sanción <i>mínima</i> (euros)	Límite máximo (euros)
Resistencia/excusa/negativa a la Inspección / Recaudación / Comprobación tributaria.	300 _{,51} euros	6.010 _{,12} euros
Resistencia que implique que la Administración no pueda conocer la información solicitada (incumplir Requerimiento).	901 _{,52} euros	5 % vol. operaciones (o 48.080 _{,97} euros); o,
Incumplimiento obligaciones contables y formales que implique que la Administración no pueda conocer la información solicitada.		3.005 _{,06} euros (si datos requeridos no son de la actividad del infractor)
Incumplimiento del deber de consignación del N.I.F. en el libramiento o abono de los Cheques al portador.	5% del valor facial del efecto (mín.: 901 _{,52} euros)	5% del valor facial del efecto
Inexactitud u omisión de operaciones en la contabilidad y en los registros.	150 _{,25} euros	6.010 _{,12} euros
Utilización de cuentas con significado distinto del que corresponda, que dificulte la comprobación tributaria.		
Transcripción incorrecta en las declaraciones tributarias de los datos de los libros y registros obligatorios.		
Incumplimiento obligación de llevanza de la Contabilidad o de los Registros obligatorios.		
Retraso en más de 4 meses en la llevanza de la Contabilidad o de los Registros obligatorios.		
Llevanza de Contabilidades diversas que no permitan conocer la verdadera situación de la empresa.		
Falta de aportación de documentos contables requeridos.		
Incumplimiento deber suministrar datos: por dato omitido o falseado que debiera figurar en las declaraciones correspondientes.	6 _{,01} a 1.202 _{,02} euros (por dato)	3% vol. operaciones (o 30.050 _{,61} euros); o, 1.803 _{,04} euros (si datos requeridos no son de la actividad del infractor)
Incumplimiento obligación facilitar datos con trascendencia censal.	6 _{,01} euros (por omisión o incumplimiento)	901 _{,52} euros (por omisión o incumplimiento)
No utilización del N.I.F. en la forma prevista reglamentariamente.		
Otras	6 _{,01} euros	901 _{,52} euros

Además, la concurrencia de circunstancias **agravantes** y/o la **acumulación** de *infracciones* puede elevar el importe de la Sanción.